



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. JOSE VIRGILIO MENÉNDEZ MEDRANO, Diputado del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 205 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate **ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior**.

Madrid, 23 de febrero de 2023



EL PORTAVOZ



EL DIPUTADO



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 440 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que *"Los Letrados de la Administración de Justicia son funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad, ostentando la dirección de la Oficina judicial"*, asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 456.6 de la citada norma, ejercerán cuando así lo prevean las leyes procesales, las funciones de ejecución, salvo aquellas competencias que exceptúen las leyes procesales por estar reservadas a Jueces y Magistrados, jurisdicción voluntaria, conciliación, tramitación y, en su caso, resolución de los procedimientos monitorios, así como cualesquiera otras que expresamente se prevean.

Según afirmó el Gobierno de la Nación, para optimizar los medios materiales y personales de los juzgados y tribunales se aprobó la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, cuyo Preámbulo afirma que *"el Secretario judicial, cuando se encuentre al frente del servicio común de ordenación del procedimiento, estará en mejores condiciones para impulsar el procedimiento, permitiendo que el Juez o Tribunal pueda dictar las resoluciones de fondo en tiempo y forma"* y que *"para que esto ocurra es indispensable que se lleve a efecto la reforma de las leyes procesales de modo que a los Secretarios judiciales les sean atribuidas no sólo las funciones de impulso formal del procedimiento que tenían hasta ahora, sino también otras funciones que les permitirán adoptar decisiones en materias colaterales a la función jurisdiccional pero que resultan indispensables para la misma"*.

De este modo se encomendaron a los Letrados competencias procesales y de calado previamente asumidas por jueces y magistrados, con la idea de posibilitar la dedicación de estos a la exclusiva función de juzgar. Además, también supuso un incremento competencial otros textos como la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, y la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

Asumió con ello, el Letrado de la Administración de Justicia, junto a sus anteriores funciones, otras muchas, antes propias del Juez o Magistrado, que, sin ser estrictamente jurisdiccionales, le descargaban de trabajo procesal, incrementando el del Letrado, y de los datos que se extraen de los análisis de la Estadística Judicial se puede concluir de la gestión procesal, que el 61% de los



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

asuntos que penden en los actuales Juzgados, Tribunales y Oficinas Judiciales -de todo el territorio nacional y en todas las jurisdicciones- están atribuidos a la responsabilidad directa de los Letrados de la Administración de Justicia.

Estas reformas no vinieron en ese momento acompañadas de mayores retribuciones ni de reclamaciones por parte de las asociaciones representativas de los letrados debido a la coyuntura de crisis financiera y el compromiso del Gobierno de adecuar las retribuciones a sus nuevas funciones cuando dicha crisis remitiera.

Llegado el momento, el Ministerio de Justicia decidió negociar con los sindicatos generalistas, no con ninguna de las asociaciones representativas, asignándose al Cuerpo de Letrados un complemento específico transitorio ínfimo, tan solo 10 euros superior al asignado para la equiparación territorial adicional contenida en la Ley de Presupuestos Generales para 2021, cuando en la Disposición Adicional Primera de la ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2021, se establecía *“una adecuación salarial del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, en relación con las nuevas funciones asumidas por este cuerpo en las últimas reformas procesales y organizativas, y en la que se preveía, que el Gobierno adoptaría, para dicho cumplimiento, los acuerdos que fueran necesarios para garantizar una adaptación presupuestaria adecuada y suficiente”*.

Con posterioridad, el pasado mes de abril el Ministerio de Justicia se comprometió por escrito con las asociaciones representativas del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia a impulsar mejoras retributivas y estatutarias, establecer un calendario de reuniones y dar audiencia a las asociaciones profesionales, y a dotar de coherencia el régimen retributivo en relación con la carrera judicial, con el compromiso de llevarlo a cabo a través de una cláusula de enganche al régimen retributivo de la carrera judicial y fiscal, y además se acordaba modificar los grupos de población, promulgar un nuevo Estatuto Orgánico, entre otros aspectos.

En dicho acuerdo se recoge expresamente que las retribuciones del Cuerpo de Letrados se referencien a las correspondientes a la carrera judicial, en la proporción de mejora que se considere adecuada a sus responsabilidades.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La fórmula para llevar a cabo la adecuación de retribuciones a sus funciones consistiría en la inclusión en el Proyecto de Ley de Eficiencia Organizativa de una cláusula de enganche al régimen retributivo de la carrera judicial y fiscal, sin embargo, este compromiso tampoco se ha llevado a efecto.

Es un hecho, por tanto, que las cuantías de la remuneración salarial de los Letrados de la Administración de Justicia son prácticamente las mismas que hace quince años y, como puede comprobarse, las cargas de trabajo y responsabilidad que soportan los Letrados de la Administración de Justicia se aproximan a las del Juez y son equivalentes o superiores a las de los miembros del Ministerio Fiscal. Por todo ello, viendo la evolución legislativa y la optimización procesal buscada mediante la atribución de más competencias a los Letrados de la Administración de Justicia, resulta necesario realizar un ajuste salarial que suponga una adecuación para lograr la plena proporcionalidad entre trabajo y salario de los directores de la Oficina judicial.

Por ello, las asociaciones representativas de los Letrados de la Administración de Justicia (LAJ), antiguos secretarios judiciales, mantienen una huelga indefinida desde el pasado 24 de enero, tras haber mantenido varias jornadas de huelga durante el pasado año.

Una huelga de carácter indefinido conlleva, sin lugar a dudas, una importante paralización de la actividad ordinaria de juzgados y tribunales, con un impacto directo en los ciudadanos, en las empresas y en todos los operadores jurídicos, al ser imprescindible la intervención de este Cuerpo de funcionarios, unos 4.300.

Los efectos ya se están notando con crudeza: 160.000 juicios suspendidos, se han bloqueado 535 millones de euros y 130.000 demandas no se han podido repartir, solo en la Comunidad de Madrid se han documentado como mínimo más de 10.000 actuaciones suspendidas y en Madrid Capital hay acumuladas sin repartir más de 29.000 demandas.

Por ello a día de hoy, cuando el seguimiento de la huelga ya es masivo entre el Cuerpo de Letrados alcanzando un seguimiento del más del 80%, y cuando las asociaciones representativas han requerido formal y reiteradamente a la Ministra de Justicia para que convoque a los convocantes de los paros indefinidos y al Comité de Huelga a una negociación real y de buena fe, se continúa con la cerrazón y negativa por parte de la Ministra Llop y su equipo. Esto falta de voluntad por parte del Ministerio provoca que el conflicto se alargue y recrudezca cada vez más.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

En definitiva, nos encontramos ante un conflicto laboral, que tiene su origen en la falta de adecuación salarial a las mayores funciones y responsabilidades atribuidas e incrementadas por las sucesivas reformas de la legislación procesal y organizativa, especialmente agravado por el incumplimiento del Ministerio de Justicia respecto de compromisos acordados, por su insensibilidad hacia las demandas de los afectados, y por su actitud negativa a sentarse a negociar si quiera, con las asociaciones representativas del Cuerpo de Letrados.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de la Nación a:

Que se adopten las medidas necesarias de manera urgente e inaplazable, para reconducir el conflicto laboral mantenido entre el Ministerio de Justicia y las asociaciones representativas de los Letrados de la Administración de Justicia, con voluntad de diálogo y en aras de llegar a soluciones que eviten las negativas consecuencias que se derivan de una situación de huelga indefinida, y de abordar de forma decidida, el cumplimiento de los compromisos relativos a la adecuación de retribuciones del Cuerpo de Letrados a sus nuevas funciones y responsabilidades asumidas, y pendiente desde hace ya años.